



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0930

02 DIC. 2015

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"(...)

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

(...)"

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 señala: *"(...)* Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004. (...)"

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo”

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 13 hasta el 19 de noviembre de 2015, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto - Grupo de Presupuesto y Cuentas**, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio.

Que durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se postulaba para ser encargada en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto - Grupo de Presupuesto y Cuentas**, a la señora **LILIANA GONZÁLEZ SOTO**.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **LILIANA GONZÁLEZ SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.695.137 de Bogotá D.C., titular del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 del 12 de diciembre de 2014, quien además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2014 y el 31 de enero de 2015, para ser encargada en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto - Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, se requiere terminar el encargo que ha venido desempeñando la señora **LILIANA GONZÁLEZ SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.695.137 de Bogotá D.C., en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16** de la **Subdirección de Finanzas y Presupuesto - Grupo de**

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

Presupuesto y Cuentas, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, otorgado mediante Resolución No. 0558 del 26 de septiembre de 2013, con Acta de Posesión No. 087 del 01 de octubre de 2013.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92715 del 23 de febrero de 2015, que ampara el encargo para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la **Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **LILIANA GONZÁLEZ SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.695.137 de Bogotá D.C., efectuado mediante Resolución No. 0558 del 26 de septiembre de 2013.

Artículo 2. Encargar a la servidora pública **LILIANA GONZÁLEZ SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.695.137 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la **Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 DIC. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio noguera - Profesional Especializado GTH.
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado GTH / Eduwin Jair Rocha H./Profesional Especializado GTH / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

